



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°

“Por la cual se convoca a estudiantes de pregrado de instituciones de educación superior para la práctica en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá Semestre 01 - 2023”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En ejercicio de sus facultades legales, es especial las conferidas en la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 002 de 2021, la Resolución Metropolitana N° 122 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 54 de la Constitución Política dispone como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Los artículos 13, 15, 16 y 17 de la Ley 1780 de 2016 refieren la naturaleza, definición y reglamentación de la práctica laboral, condiciones mínimas de la práctica laboral y reporte de las plazas en el Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo.

La Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo regula las prácticas laborales en los sectores privado y público, para los programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado.

La Ley 2043 de 2020 reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada, y establece la obligación de realizar al menos una convocatoria al año, para que los estudiantes puedan realizar la práctica laboral, la cual deberá ser divulgada a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuente la entidad.

En virtud del Acuerdo Metropolitano N° 002 de 2021 *“Por el cual se crea el Programa Prácticas Universitarias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y se dictan otras disposiciones”*; se brindan escenarios de práctica a estudiantes de programas de educación superior, para el apoyo en los proyectos y programas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, bajo un modelo de formación integral para el futuro ejercicio profesional y con el cual los estudiantes universitarios pueden cumplir con el requisito para obtener su grado.



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

El Programa de Prácticas Universitarias reglamentado en la Resolución Metropolitana N° 122 de 2022, establece las prácticas universitarias como una actividad formativa realizada en un escenario de trabajo real, que implica la exposición del estudiante a factores de riesgo propios de una actividad laboral.

La reglamentación vigente del Programa de Prácticas Universitarias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá establece la duración y el horario en el que se debe desarrollar la práctica, así como el auxilio para los estudiantes.

“ARTÍCULO 11°. DURACIÓN. La práctica universitaria tendrá una duración máxima de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 12°. HORARIO. Los practicantes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá deben cumplir con una jornada semanal de 40 horas, tiempo completo.

ARTÍCULO 13°. AUXILIO. El auxilio mensual previsto para cada practicante en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá será de uno punto cinco (1,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)”.

El numeral 2 del artículo 17 de la Resolución Metropolitana 122 de 2022, establece que *“la Secretaría General, a través de acto administrativo, convocará a los estudiantes de Instituciones de Educación Superior, que estén interesados en realizar su práctica universitaria en la Entidad”.*

Desde el segundo semestre del año 2021, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha brindado escenarios de práctica universitaria a estudiantes de programas de educación superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocatoria. Convocar a estudiantes de pregrado de instituciones de educación superior pública o privada para que se postulen a realizar su práctica universitaria en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de forma presencial durante el primer semestre del año 2023, en las plazas que aquí se publican, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante matriculado en una institución de educación superior pública o privada en el territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
2. El estudiante debe ser mayor de quince (15) años; los adolescentes entre quince (15) y diecisiete (17) años, deberán acreditar la autorización del inspector del trabajo.
3. La práctica debe ser requisito indispensable para la obtención del título profesional, lo que deberá estar consagrado dentro del respectivo pénsum académico.
4. El estudiante debe estar habilitado para cursar su semestre de práctica.

5. El estudiante debe tener un promedio mínimo de tres con ocho (3.8) acumulado en el programa académico.
6. El estudiante no puede haber sido beneficiario, previamente, del programa de prácticas universitarias en la Entidad.
7. El estudiante deberá allegar certificación de la institución de educación superior, donde se encuentre matriculado, para postularse y desarrollar las actividades de la práctica universitaria.

ARTÍCULO 2º. Postulación. Los aspirantes a realizar su práctica universitaria en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, deberán realizar la postulación a través de la respectiva institución de educación superior, para lo cual deberán enviar la documentación que se relaciona a continuación a practicas.universitarias@metropol.gov.co con copia a atencionausuario@metropol.gov.co

1. Formato de inscripción que se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/gD6uT9jWkA> El estudiante interesado solo podrá inscribirse en una (1) de las plazas publicadas y en dicho formato.
2. Hoja de vida del estudiante.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado del promedio académico acumulado superior a 3.8.

ARTÍCULO 3º. Plazo de postulación. El plazo para la postulación a la práctica universitaria en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es del 9 al 15 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

Parágrafo. La documentación requerida para la postulación a la práctica debe ser remitida exclusivamente por la respectiva Institución de Educación Superior a los correos señalados en el artículo 2º de la presente Resolución, de lo contrario no será válida la postulación.

ARTICULO 4º. Selección. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la Oficina de Gestión Humana, realizará la verificación y valoración de la documentación aportada y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Parágrafo. En el evento de existir más de un estudiante que cumpla con los requisitos para la misma plaza, se escogerá el candidato con el mayor promedio académico acumulado durante la carrera; si persiste el empate, se seleccionará el estudiante que presente discapacidad física o limitación en la movilidad, lo cual deberá estar debidamente acreditado, de lo contrario, se realizará el sorteo en presencia de un delegado de la Oficina de Auditoría Interna de la Entidad.

Parágrafo. En caso de quedar plazas de prácticas vacantes, podrán ser ocupadas por aspirantes que no hayan sido seleccionados en la plaza a la cual se postularon y que cumplan con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 5°. Vinculación. La vinculación del estudiante con la Entidad se realizará mediante acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página Web de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Firmado el 10/02/2023



CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General
Firmado el 10/02/2023



YOLANDA BOTERO ALVAREZ
Líder Gestión Humana
Firmado el 09/02/2023
Aprobó

-Proyectado por: YOLANDA BOTERO ALVAREZ (LÍDER GESTIÓN HUMANA)

CONVOCATORIA PRACTICAS UNIVERSITARIAS -AMVA 01-2023

Plaza N°	Dependencia	Pregrado	Actividad principal	Practicantes por plaza
1	Oficina Jurídica Administrativa	Derecho	Apoyar la proyección de las respuestas a solicitudes y derechos de petición	1
2	Oficina Asesora Jurídica Ambiental	Derecho	Apoyar la proyección de actos administrativos y/o comunicaciones oficiales despachadas	2
3	Subdirección de Proyectos	Arquitectura	Apoyar el desarrollo de los diseños, planos, anteproyectos y proyectos de los diferentes procesos de las subdirección, principalmente lo relacionado al urbanismo de las instituciones educativas del FFIE	1
4	Subdirección de Proyectos	Dibujo y Delineante	Apoyar el desarrollo de los diseños, planos, anteproyectos y proyectos de los diferentes procesos de las subdirección, principalmente lo relacionado al urbanismo de las instituciones educativas del FFIE	1
5	Subdirección de Proyectos	Ingeniería Ambiental	Apoyar los tramites y seguimiento a las licencias y permisos vigentes, mesas de trabajo con el ANLA de los proyectos en ejecución, y apoyo a los convenios que tienen proyectos en ejecución	1
6	Oficina Asesora de Comunicaciones	Diseño gráfico o Comunicación gráfica	Apoyo técnico en la realización de conceptos, diseños y artes finales de campañas y en los componentes de comunicación gráfica y publicitaria que permitan viabilizar la gestión de la entidad ante los públicos de interés. Apoyar la actualización de los diferentes contenidos y diseños que se publiquen en las herramientas digitales y/o redes sociales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	1
7	Oficina Asesora de Comunicaciones	Comunicación audiovisual	Apoyo técnico en la realización de registros audiovisuales en momentos o eventos institucionales y acompañamiento en la realización y actualización de insumos audiovisuales	1
8	Oficina Asesora de Comunicaciones	Comunicación social - periodista	Apoyo en la redacción de insumos comunicacionales para la divulgación de los proyectos metropolitanos y los componentes de información de la gestión de la entidad ante los públicos de interés.	1
9	Subdirección de Planeación - Salud Pública	Derecho	Apoyo en la estructuración y seguimiento legal a los proyectos de la dependencia.	1
10	Subdirección de Planeación - Cultura y Educación	Trabajo Social	Gestión social en el territorio y en los proyectos de infraestructura.	1
11	Subdirección de Planeación - Sistemas de Información	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática	Brindar soporte a usuarios finales en la plataforma tecnológica de la entidad (hardware, ofimática, software).	1
12	Subdirección de Planeación - Sistemas de Información	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática	Brindar soporte de segundo nivel para los sistemas de información, desarrollo de software.	1
13	Subdirección de Planeación - Sistemas de Información	Ingeniería de Calidad, Ingeniería Industrial	Apoyar el sistema de gestión de la calidad	1
14	Subdirección de Planeación - Sistemas de Información	Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica	Apoyar las actividades asociadas al componente tecnológico encicla.	1
15	Subdirección de Planeación - Planeación Metropolitana e Institucional	Ingeniería Forestal/Ingeniería Ambiental	Apoyar los procesos y proyectos relacionados con áreas protegidas urbanas.	1

16	Subdirección de Planeación - Planeación Metropolitana e Institucional	Arquitectura	Temas de vivienda asociados al plan estratégico metropolitano de vivienda y hábitat	1
17	Subdirección de Planeación - Planeación Metropolitana e Institucional	Ingeniería Civil	Apoyar desde el componente civil e hidráulico las actividades asociadas al procedimiento de concertación asuntos exclusivamente ambientales y normas obligatoriamente generales de los planes de ordenamiento territorial y planes parciales, que se adelantan con los Municipios de Valle de Aburrá.	1
18	Subdirección de Planeación - Planeación Metropolitana e Institucional	Ingeniería Geólogo	Apoyar las supervisiones de los procesos de rondas y recarga de acuíferos.	1
19	Subdirección de Planeación - Planeación Metropolitana e Institucional	Ingeniería Agrícola	Apoyar desde el componente agrícola e hídrico las actividades del procedimiento de concertación asuntos exclusivamente ambientales y normas obligatoriamente generales de los planes de ordenamiento territorial y planes parciales, que se adelantan con los Municipios del Valle de Aburra.	1
20	Secretaría General - Gestión Humana	Licenciatura en Educación Física, Profesional en Deportes	Apoyar las actividades de bienestar y deportivas del personal de la Entidad y de su grupo familiar.	1
21	Subdirección Seguridad, Convivencia y Paz	Contador Público	Enlace de las propiedades horizontales priorizadas para el proyecto ley 675 de 2001 en el proceso de asesoría técnica y estrategias de formación para la convivencia desde el componente administrativo y contable	1
22	Subdirección Seguridad, Convivencia y Paz	Trabajador Social	Enlace de las propiedades horizontales priorizadas para el proyecto ley 675 de 2001 en el proceso de asesoría técnica y estrategias de formación para la convivencia desde el componente social.	1
23	Subdirección Ambiental - Gestión Ambiental (Residuos)	Ingeniería Sanitaria, Ambiental o afines	Apoyo a las actividades derivadas de la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.	1
24	Subdirección Ambiental - Gestión Ambiental(Flora)	Ingeniería Forestal o afines	Apoyar la formulación y el desarrollo de las etapas precontractuales, contractuales, de ejecución, seguimiento y liquidación de proyectos asociados al manejo integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, en especial, apoyar el Plan Siembra Aburrá.	1
25	Subdirección Ambiental - Control y Vigilancia Ambienta (Industria, Comercio y Servicios)	Ingeniería Ambiental o Sanitaria	Acompañar la administración de datos y el control y seguimiento ambiental a los expedientes que hacen parte del equipo de control y vigilancia ambiental.	1
26	Subdirección Ambiental - Gestión del Riesgo	Ingeniería Geológica o Geología.	Apoyar en las visitas de inspección por riesgo y en el seguimiento de los escenarios críticos de los 10 municipios. Actualización de la base de datos, donde se registran las atenciones realizadas.	1
27	Subdirección Ambiental - Gestión del Riesgo	Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Civil, Química o afines	Apoyo a las actividades del Equipo de Gestión del Riesgo, cambio climático y riesgo tecnológico, para consolidar las bases de datos de los MRQ, empresas con PDC y seguimiento a ésta información, junto con la información de indicadores de los procesos.	1
28	Subdirección de Movilidad - Ciclo Infraestructura	Arquitectura	Apoyar el desarrollo de acciones técnicas integrales aplicables al proceso de contratación de diseños de la fase de ejecución del proyecto de expansión de EnCicla	1
29	Subdirección de Movilidad - PMES	Ingeniería Industrial, de Procesos, Administrativa o afines	Apoyar la diagramación y documentación de procesos Apoyar la evaluación de planes de movilidad empresarial sostenible y la estructuración de bases de datos.	1

30	Secretaría General - ATU	Derecho	Apoyo notificaciones actos administrativos	1
31	Subdirección Administrativa Financiera	Administrador de Empresas	Apoyar en el proceso de toma física de inventarios de bienes muebles y bienes consumibles. Apoyo en conciliaciones entre los módulos de cartera y tesorería	2
32	Subdirección Administrativa Financiera	Contador Público	Apoyar en el proceso de toma física de inventarios de bienes muebles y bienes consumibles. Apoyar en el control y custodia de bienes de la Entidad Apoyo en conciliaciones entre cartera y contabilidad Apoyo en conciliaciones entre tesorería y contabilidad	1
TOTAL PRACTICANTES				34